

197720

197.720

Memoria Descriptiva

de

PATENTE ECONOMICO COMERCIAL

a favor

de

D. JOSE CONESA IBANEZ

-o-o- o -o-o-

OFICINA TÉCNICA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

J. LOPEZ

AGENTE OFICIAL

MADRID
Av. José Antonio, 66
Teléf. 31-14-54

VALENCIA
Pascual y Genís, 11
Teléf. 12-5-50

197.920



P A T E N T E D E I N V E N C I O N
E C O N O M I C O - C O M E R C I A L
p o r V E I N T E a ñ o s
e n E S P A Ñ A

solicitada a favor de D. José Conesa Ibañez, de nacionalidad española, domiciliado en Valencia, calle de Villanueva Gascón, nº 11, 2º

p o r

"NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA INCREMENTACION DE LAS VENTAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES"

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

La Patente de Invención Económico Comercial a que se refiere la presente Memoria Descriptiva y gráficos anexos, tiene por objeto la obtención de los derechos exclusivos para la explotación en España, sus colonias y Protectorado, de un nuevo procedimiento comercial para la atracción de clientes, y la consecuen-



197720

10 te incrementación de las ventas que de ello se deduce,
utilizando al efecto unos medios y combinaciones comer-
ciales y publicitarias completamente originales, con lo
que se logra obtener el fin propuesto.

15 Según el procedimiento a que nos venimos refiriendo,
se establece una relación comercial entre la entidad
explotadora del procedimiento y los comerciantes inte-
resados en incrementar sus ventas, consistiendo esto
en la venta a dichos comerciantes de unos sobres especia-
les, por el precio que se estipule, cuya primera tran-
sacción se formalizará mediante la firma de un documento
por el cual el comerciante se obliga a entregar a sus
20 clientes un sobre por cada determinada cantidad de pesetas
que importe el valor de la compra del cliente y por su
parte, la entidad explotadora del procedimiento se compro-
mete a entregar a quien le presente los boletos contenidos
en dichos sobres, los objetos que se determinen en los
mismos, o a reconocerle el derecho a participar en el
25 sorteo de objetos a que se refiera también el boleto.

Aparte del documento citado y de otros impresos co-
merciales propios del caso, el desarrollo del procedimiento
se lleva a cabo valiéndose de unos sobres conteniendo
unos boletos con premios de diversa naturaleza, por lo
que, dada su finalidad, podríamos denominarlos sobres
30 sorpresa.

Para facilitar la comprensión se acompaña una lá-
mina de dibujos representando en la figura 1, una vista
del anverso del sobre, en el que se colocarán : la

197720



65 denominaremos de... "opción a premio" y, como puede observarse, contienen en un espacio -E- las siguientes inscripciones u otras similares: "Opción nº..... (el que sea) para el premio extraordinario..... (marca del procedimiento)- A coincidir este número con el 1^{er} premio del 1^{er} sorteo de la Lotería Nacional de..... (mes y año) " A continuación se hará constar el nº del boleto, la serie y el color del grupo. En la cara contigua -F- se leerá la indicación del lugar en donde se halla expuesto el objeto que se sortea por ejemplo con las siguientes leyendas u otras similares: " Este premio que entra Vd. en suerte de poseer, se encuentra expuesto al público en..... (indicación del nombre del establecimiento, dirección y población). Las dos caras opuestas, -G- H- según se aprecia en la figura 6, se destinarán a publicidad.

70

75

80 De los sobres anteriormente descritos se emitirán series compuestas por una determinada cantidad, siendo condición necesaria, para insertar propaganda de un establecimiento, el que este adquiera la serie completa.

85 Cada serie estará integrada por cuatro o mas grupos diferenciados por distinto color, indicando cada color el valor de los premios directos y la proporción de estos con respecto a los sobres. Por ejemplo: en un grupo que podría ser de color rosa, existirá un premio directo por cada 20 sobres, siendo el premio de un valor tal que represente el 25 % del valor de los sobres, o sea que en este caso, si los sobres son a una peseta cada uno, el valor del premio habrá de ser de cinco pesetas; en otro grupo que pudiera ser azul la proporción

90

197720



será de un premio directo por cada 100 sobres y el valor del premio que importe el 25 % del de los 100 sobres;

95 otro grupo tal como de color verde, constará de un premio directo por cada 500 sobres, y el valor del premio seguirá siendo el del 25 % del valor de los sobres y finalmente otro grupo, que puede ser de color amarillo constará de 1.000 sobres por cada premio valorado asimismo con el 25 % del importe de los sobres. Todos los

100 sobres, cualquiera que sea su grupo, con excepción de los que contengan premios directos, contendrán boletos con números para tomar parte en un sorteo mensual de un objeto de determinado valor, que se hallará expuesto

105 al público en un lugar señalado, sirviendo para la asignación del premio, del Sorteo de la Lotería Nacional o de cualquier otro de carácter oficial o particular que se efectúa en una determinada fecha del mes. Resulta pues que de un modo u otro todos los sobres contienen

110 premios.

Como se ha indicado, los sobres descritos son vendidos por la entidad explotadora del procedimiento a los comerciantes entregándolos estos a sus clientes como obsequio por cada determinada cantidad comprada,

115 con lo cual se consigue la asiduidad del cliente en sus compras a los establecimientos que entreguen estos sobres, dados los premios sorpresa con que se les obsequia, y a la vez, que retenga el cliente durante todo un mes, gran cantidad de anuncios de determinados establecimientos, que por este medio le son recordados para nuevas compras, resultando así una eficaz publicidad.

120

197720



125 El mecanismo para la adjudicación de los premios es como sigue: los premios directos serán entregados en las oficinas o delegación de la entidad explotadora o, mediante convenio en casos especiales directamente por el comerciante y los premios indirectos serán adjudicados, como ya se ha indicado, a quienes posean los boletos cuyo número coincida con el premio primero del sorteo de la Lotería Nacional de un determinado dia de cada mes, o de otro sorteo oficial o particular, que se realice tambien mensualmente. De estos premios se dará la adecuada publicidad relacionando con ella los nombres de los establecimientos que los han otorgado y difundiendo por diversos medios los establecimientos que colaboren en el desarrollo del procedimiento, de lo cual resultará asi mismo una propaganda, para todos ellos.

N O T A

140 Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto estas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

145 1º.-Nuevo procedimiento para la incrementación de las ventas en establecimientos comerciales, en el que se reivindican los sobres que aparecen en las figuras 1, y 2, cuya relación de dependencia establecida por este documento entre la entidad explotadora del procedimiento, comerciante y publico comprador,

150



197720

es objeto del cuerpo de la presente memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con caracter de imposible separación.

155 Los referidos sobres, que serán repartidos a los establecimientos comerciales mediante venta por la entidad que adopta el procedimiento, contendrán en su cubierta las leyendas con las que comercialmente se den a conocer estos sobres" y a continuación los graficos y denominación, o solo denominación de la
160 marca distintiva del procedimiento, figurando tambien el nº del sobre, la serie y la indicación del color del grupo, y por el reverso el domicilio y demás datos necesarios para la distribución, disponiendo de un taladro u otros medios para facilitar su abertura.

165 2º.- Nuevo procedimiento para la incrementación de las ventas en establecimientos comerciales, en el que se reivindica, la composición de los sobres objeto de la reivindicación primera, emitidos en series numeradas y cada una de ellas integrada por cuatro o
170 más grupos diferenciados por distinto color, indicando cada color el valor de los premios directos y la proporción de la cantidad de estos con respecto a la de los sobres, manteniendo siempre un tante por ciento fijo en todos los grupos, referentes al valor del premio en relación con el valor de la totalidad de
175 sobres que componen los grupos.

3º.- Nuevo procedimiento para la incrementación



197720

180 de las ventas en establecimientos comerciales, en el que se reivindica, como complemento de los números 1 y 2, el documento o boleto representado en los gráficos 3 a 6 que figuran en el interior de los sobres ya citados y que, con ellos, se entregan por el comerciante al público comprador que adquiriera determinado valor de compra, conteniendo estos boletos, además
185 de las leyendas y mecanismos de dependencia de que mas adelante se hablará; espacios o láminas conteniendo anuncios de los establecimientos colaboradores en el procedimiento, o de otros con ellos compatibles.

190 4º.- Nuevo procedimiento para la incrementación de las ventas en establecimientos comerciales, en el que se reivindica el hecho de que cada grupo de sobres de un color de los especificados en la reivindicación 2ª, contiene un boleto de premio directo, con el nombre de un determinado objeto con el que será obsequiado el cliente a quien le toque en suerte este boleto,
195 cuyo contenido se mantiene secreto en el interior de los sobres mencionados, hallandose representado este boleto en las figuras 3 y 4 de los dibujos, conteniendo tres carillas o espacios A- B- C- para publicidad y una -D- en la que figuran las leyendas
200 con que se caracterizan estos premios directos o sea la marca precedida de cualquier denominación apropiada y a continuación el nombre de un objeto y la indicación de que se trata de un obsequio que hace al
205 cliente el proveedor, señalandose tambien el lugar



197720

de canje del premio, que podrá ser el propio establecimiento o en los almacenes de la entidad explotadora del procedimiento, representandose despues el número, serie y color del grupo.

- 210 5º.- Nuevo procedimiento para la incrementación de las ventas en establecimientos comerciales, en el que se reivindica la circunstancia de que, todos los sobres cualquiera que sea el color de su grupo y con excepción de los que contengan boletos de premio directo, contienen cada uno un boleto que dá derecho a su poseedor a tomar parte en el sorteo de un premio, mensual o por otro periodo de tiempo, cuyo boleto es asimismo entregado por el comerciante al publico, en el interior del sobre cerrado descrito, al efectuar determinada cantidad de compra, hallandose representado dicho boleto en las figuras 5 y 6 y conteniendo en la carilla -E- un número precedido de la palabra opción y a continuación las leyendas explicativas de que este número da opción a tomar parte en el premio o regalo extraordinario que se sortea como un obsequio del proveedor y que de coincidir con el primer premio del Sorteo de la Loteria Nacional, u otro sorteo o rifa será obsequiado con el objeto sorteado, conteniendo tambien el número, serie y grupo o color del boleto. En la otra cara -F- de este boleto figurarán las leyendas explicativas de que el premio u objeto que se sortea se halla expuesto en un determinado lugar que se expresará, destinandose las restantes caras -G- H- (figuras 6) a publicidad, con lo que se obliga al cliente poseedor del boleto a retener estos
- 215
- 220
- 225
- 230
- 235

197720

- 10 -



anuncios de los que se obtiene el máximo rendimiento.Y

235

6º " NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA INCREMENTACION DE LAS VENTAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES", de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente Memoria y graficamente representado en los adjuntos planos para su mejor comprensión.

Esta Memoria consta de D I E Z hojas escritas o mecanografiadas a doble espacio en 237 LINEAS y por una sola de sus caras.

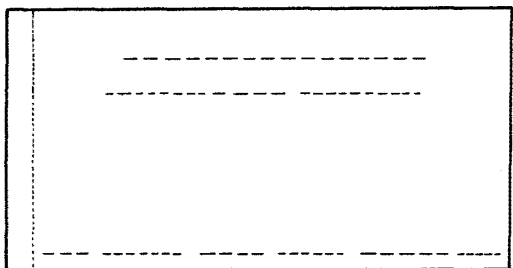
Valencia 9 de Junio de 1951

Por autorización del interesado.

J. José Casasa

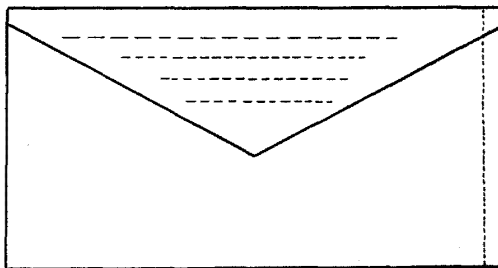
Hoja única

Fig.1



ANVERSO

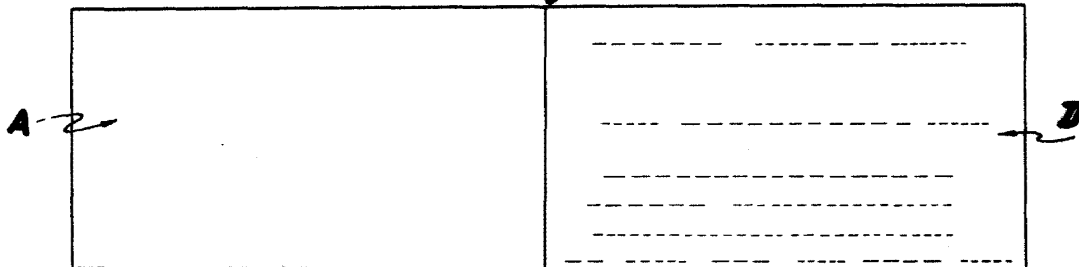
Fig.2



REVERSO

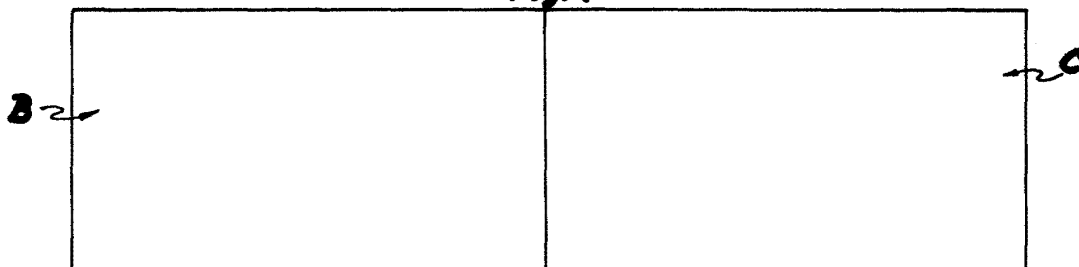


Fig.3



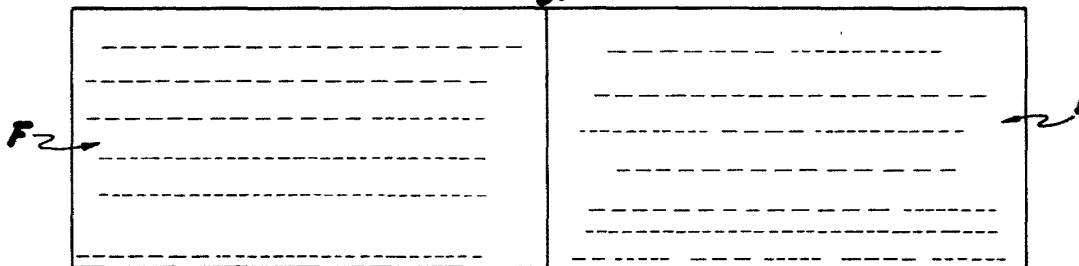
ANVERSO

Fig.4



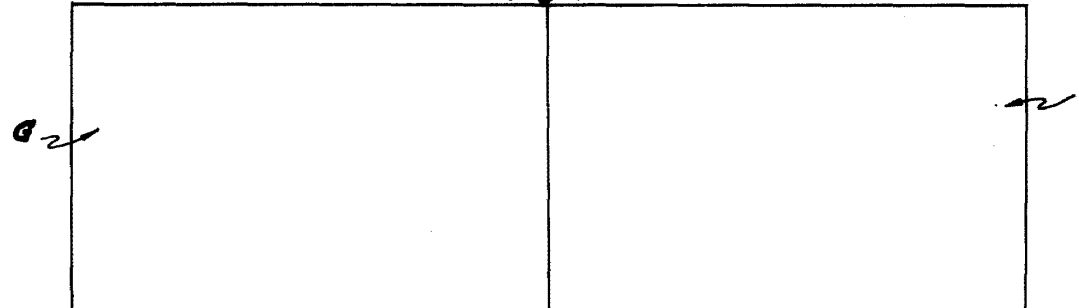
REVERSO

Fig.5



ANVERSO

Fig.6



REVERSO

VALENCIA 28 DE ABRIL DE 1951

ESCALA VARIABLE

P.A.
José Casasa